

Universidad Siglo 21



Trabajo final de grado. Manuscrito Científico.

Licenciatura en Relaciones Internacionales

**“Cadenas Globales del Cuidado: el caso de las migrantes ecuatorianas en España
(2008-2018)”**

“Global Care Chains: the case of Ecuadorian migrants in Spain (2008-2018)”

Brenda Zulpo

Legajo: RIN01174

Tutora: María Inés Sesma

Córdoba, Argentina, Junio de 2020

Índice

| | |
|--|----|
| Resumen y palabras clave | 2 |
| Abstract y keywords | 3 |
| Introducción | 4 |
| Métodos | 12 |
| Diseño | 12 |
| Participantes | 13 |
| Instrumentos | 14 |
| Análisis de datos | 15 |
| Resultados | 16 |
| Ecuatorianas en España y el trabajo doméstico | 16 |
| Aspectos relevantes de la legislación migratoria española | 20 |
| Ecuador: las políticas de vinculación como forma de acercarse a su población en el extranjero | 22 |
| Discusión | 25 |
| Referencias | 34 |

Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo conocer el escenario en el que se insertan las migrantes ecuatorianas empleadas en el sector doméstico y de cuidados en España, en el marco de las Cadenas Globales del Cuidado, en el periodo 2008-2018. A este fin, se llevó a cabo una investigación con enfoque mixto, descriptiva, no experimental y longitudinal. Para ello, se indagó en el rol que juegan los Estados de origen y de destino en este flujo transfronterizo, considerando la legislación española, tanto la laboral del sector doméstico y la migratoria, como las políticas de vinculación ecuatorianas. Los resultados evidenciaron, por un lado, la escasa protección de las trabajadoras, la discriminación en el mercado laboral y las falencias e ineficacia de las leyes que regulan la migración. Por otro lado, las políticas de vinculación ecuatorianas, si bien constataron avances significativos, aún carecen de perspectiva de género y de la consideración de los cuidados en éstas. Se concluyó que, las Cadenas Globales del Cuidado, en consonancia con los postulados de la Teoría Feminista de las Relaciones Internacionales, constituyen, reproducen y transmiten relaciones de desigualdad entre las mujeres involucradas en sus eslabones. Asimismo, se arribó a que, en ello, tienen un papel preponderante los Estados como actores responsables, no solo del déficit de los cuidados, si no también, de paliar la desigual distribución de estos.

Palabras clave: Cadenas Globales del Cuidado, mujeres migrantes, trabajo doméstico.

Abstract

The present research work had the purpose of learning about the scenarios in which migrant Ecuadorian women are inserted in domestic and care work areas in Spain, in the framework of Global Care Chains, within the period 2008-2018. So as to reach such goal, a mixed-focus investigation with a descriptive, non-experimental, and longitudinal research was carried out. In order to do this, an investigation was carried out on the role played by the States of origin and of destination in this cross-border flow considering the Spanish legislation -both labor law in domestic and migratory sectors- and Ecuadorian linkages policies. The preliminary results showed, on the one hand, the scarce protection of such workers, the discrimination of these workers in the labor market, and the shortcomings and ineffectiveness of the laws that regulate migration. On the other hand, Ecuadorian linkages policies, in spite of having made significant progress, still lack a gender perspective, and consideration of care in such policies. It was concluded that the Global Care Chains in line with the postulates of the Feminist Theory of International Relations, constitute, reproduce, and transmit relations of inequality between the women involved in this chain. It was also achieved that the states have a preponderant role, as responsible actors, not only in labor-care deficits but also in palliating its unequal distribution.

Key words: Global Care Chains, migrant women, domestic work.

Introducción

Actualmente, las migraciones internacionales se han vuelto objeto de estudio de diversas investigaciones; son múltiples, tanto los enfoques teóricos que buscan interpretarlas, como las formas particulares que pueden tomar los flujos migratorios.

Se parte de que los movimientos migratorios no pueden entenderse independientemente del contexto espacial-temporal que les da sentido, por lo que responden a reacomodamientos en las relaciones sociales y en la economía mundial.

En este sentido, las nuevas interpretaciones sobre la realidad internacional han pujado por ampliar el espectro de fenómenos que se estudian, así como también los actores protagonistas de los mismos. Por fuera de las clásicas visiones en Relaciones Internacionales (a partir de ahora RIN) asociadas al denominado *mainstream*, se ubica el Reflectivismo como lente que abarca numerosas líneas teóricas que persiguen crear otro conocimiento en el marco de esta disciplina. Dentro de este, aparece el Feminismo, corriente de pensamiento que busca evidenciar el sesgo androcéntrico de todas las áreas del conocimiento y que no solo analiza de manera diametralmente opuesta los principales conceptos del *mainstream*, sino que, corre el foco de los actores tradicionalmente priorizados en el análisis de las RIN a nuevos sujetos que adquieren relevancia en la arena internacional y que deben ser entendidos desde la particularidad de su estar en el mundo.

En esta línea, el Reflectivismo entiende que el Derecho Internacional priorizó al Estado como el actor de mayor relevancia en el análisis. El advenimiento de los documentos de Derechos Humanos (a partir de ahora DDHH) instauró, respecto a estos, su carácter de universalidad e inherentes a la persona humana, sin distinción de nacionalidad. Así, la representación en el plano internacional de los ciudadanos que habitan un territorio, dejó de ser una representación exclusiva del Estado en el que

territorialmente se asientan, entrando en conflicto con las tradicionales concepciones de la soberanía estatal.

De esta manera, los derechos humanos comienzan a transformar el principio de ciudadanía basado en la pertenencia a un Estado-Nación en términos estrictamente territoriales (Sassen, 2003). Esta cuestión es sumamente importante para analizar flagelos sociales de la contemporaneidad de naturaleza transnacional, que exceden la responsabilidad de un único Estado y que a su vez requieren de la atención de estos de manera conjunta o cooperativa. Asimismo, su relevancia también radica en el hecho de que los DDHH le fueron otorgando a las mujeres y otros actores de la sociedad civil mayores cuotas de participación en el plano internacional¹.

Así, el Feminismo denunció que las clásicas visiones de la disciplina contienen, inherentemente en sus lecturas, una visión masculinista de lo internacional e incorporó al análisis cuestiones como la desigual distribución de los recursos entre los géneros, la consecuente feminización de la pobreza y la división sexual (e internacional) del trabajo, entre las más importantes.

Adicionalmente, las feministas analizan la división de la sociedad en términos de la esfera de lo público y la esfera de lo privado. Este par dicotómico característico de la sociedad moderna ha asociado a los hombres a la vida pública y a las mujeres a la vida privada, no solo en el ámbito del hogar sino, también, entendidas como propiedad de los primeros en carácter de esposas, madres, o hijas. Asimismo, se ha ligado a las tareas remuneradas que se realizan en la esfera pública y a las que tradicionalmente pertenecen los varones, con la esfera de lo productivo. Mientras que, por el contrario, las tareas que

¹ Estas mayores cuotas de participación de las mujeres se evidenciaron en la Conferencia de Beijing llevada a cabo en 1995 en el marco de las Naciones Unidas. Dicha conferencia convocó no solo a representantes gubernamentales sino, también, a treinta mil activistas reunidas en un foro paralelo. La consecuencia fue la Plataforma de Acción de Beijing, la cual persiguió el adelanto de las mujeres y niñas (ONU Mujeres, 2020).

fueron entendidas como labores femeninas en el ámbito doméstico y que persiguen el sostenimiento, reproducción y mantenimiento de la vida, fueron englobadas en el ámbito de lo reproductivo, invisibilizadas y privadas de valor y reconocimiento social.

Este análisis ha sido fácilmente trasladado por las teóricas feministas al escenario internacional, ya que la construcción patriarcal de las sociedades, analizada en estos términos (público/privado) es común a todos los Estados de matriz occidental.

En este contexto, en la tradición liberal clásica, base del Derecho Internacional que rige las relaciones entre los Estados, este no interviene en la casa y la familia. De manera análoga, en la esfera internacional, tampoco se inmiscuye en los asuntos internos de otros Estados. Para las críticas feministas, el principio de no intervención expone a las mujeres a situaciones de riesgo ante el abuso y la injusticia (Sassen, 2003).

Por consiguiente, se sostiene que la clásica división público/privado ha retrasado el ingreso de las mujeres tanto al mundo académico como a la puesta en la agenda de los Estados de las cuestiones que las afectan particularmente en su condición de género. De esta manera, en el marco del Reflectivismo, adoptar una postura feminista permite poner el foco, entre otras cuestiones, en las mujeres migrantes y en las particularidades de su movilidad como objeto de estudio válido.

En este sentido, es importante ahondar en un tipo específico de migración feminizada que ha comenzado recientemente a ser analizada: las Cadenas Globales del Cuidado. Según Petrozziello (2013) el cuidado abarca actividades de la vida cotidiana pertenecientes al trabajo doméstico y al cuidado de personas.² Generalmente estas

² Existen debates al interior del movimiento feminista acerca de cuáles tareas y cuáles no, se ubican dentro del ámbito de los cuidados. No ahondaremos en esta discusión que continua aún abierta, aunque se comparte la distinción en tres tipos de tareas que configuran el cuidado, realizada por Perez Orozco (2019). Estas son, primero, las que crean las precondiciones materiales del cuidado y que se conocen como tareas domésticas. En segundo lugar, se ubican los cuidados directos que implican contacto con las personas, atendiendo a los cuerpos y las emociones. Finalmente, se dan las tareas de gestión mental como la

actividades son llevadas a cabo por mujeres como consecuencia de los roles de género y la división sexual del trabajo, que asigna el rol de cuidadora no remunerada a la mujer y de proveedor remunerado al varón.

En este marco, en las últimas décadas y con la crisis del Estado de Bienestar, esta tradicional provisión social de los cuidados ha quedado en jaque tanto en los países del Norte como en los del Sur. Por un lado, se da el aumento de los derechos de las mujeres y su mayor presencia en el ámbito laboral, junto con las transformaciones paulatinas en las subjetividades y mandatos femeninos, el envejecimiento de la población y los cambios en las estructuras familiares. Además, la pauperización de la vida en los Estados periféricos como consecuencia de las políticas neoliberales y los Planes de Ajuste Estructural han llevado a que las mujeres desplieguen nuevas estrategias para proveer y proveerse del cuidado, en lo que se conoce como crisis de reproducción social, ya que todos estos cambios no han generado ni que el Estado, las empresas o los hombres asuman dicha responsabilidad. Como consecuencia, muchas mujeres han migrado a países con mayores recursos, demandantes de trabajadoras del cuidado y domésticas para satisfacer dicha demanda (Petrozziello, 2013).

Las Cadenas Globales del Cuidado evidencian el lazo que existe entre Estado-migración-género y cuidado y son definidas como “redes transnacionales que se establecen para sostener cotidianamente la vida y a lo largo de las cuales los hogares y, en ellos, las mujeres, se transfieren cuidados de unas a otras con base en ejes de jerarquización social” (Pérez Orozco, 2019, p. 228).

supervisión del proceso y la planificación. Todas estas tareas involucran una dimensión material y otra afectiva/emocional.

Estas cadenas son globales dado que se suceden en distintas latitudes; las mujeres migran para realizar tareas de cuidado desde y hacia diversos Estados³. En este contexto, el presente trabajo se focalizará en el análisis de la migración de mujeres ecuatorianas empleadas en el sector doméstico y de cuidados en España en el periodo 2008-2018. La elección del caso de estudio se debe a su presencia significativa en dicho sector laboral, a la vez que la relativa antigüedad de estas mujeres en el país peninsular permite un análisis longitudinal fructífero.

Asimismo, se problematiza el rol de España y Ecuador, como países de destino y origen respectivamente, enfatizando las responsabilidades que les corresponden como garantes de los derechos de las migrantes y como actores claves en la distribución de los cuidados.

En esta línea, se plantea el interrogante de por qué si el cuidado se ubica en la base de todas las economías del mundo, ya sea de forma remunerada o no remunerada, y siendo necesario para el funcionamiento del resto del sistema productivo, aún continua en las sombras de las agendas públicas e internacionales de los Estados. El Estado de Bienestar ha podido mantener invisibilizado el trabajo no pago que realizaban las mujeres en los hogares. Sin embargo, las nuevas dinámicas de la economía global, materializadas en las cadenas globales del cuidado, sacaron a los cuidados de la estricta esfera doméstica/nacional para desdibujar dicha frontera entre público/privado y productivo/reproductivo. ¿Qué responsabilidades y desafíos deberían asumir los Estados,

³ Según Perez Orozco (2008) citada por Petrozziello (2011), un ejemplo de una cadena global del cuidado consiste en que una familia española decida contratar a una mujer dominicana para que asista al abuelo que necesita una atención constante. El resto de las mujeres de la familia no desean ni disponen del tiempo para asumir dicha tarea. Al mismo tiempo, la inmigrante contratada ha dejado a sus hijos en su país de origen y les envía remesas mientras monitorea a la distancia su crianza. Sus hijos se encuentran bajo el cuidado de su cuñada durante un tiempo. Posteriormente, su cuñada también emigra por lo que los más pequeños quedan al cuidado de su hija mayor, quien se ve obligada a abandonar el colegio para dedicarse a tiempo completo a las tareas del cuidado.

siendo que ahora se ven envueltos en una transnacionalización de los cuidados donde los derechos humanos de las mujeres están en la mira?

Es sabido que son necesarios esfuerzos conjuntos en materia de medidas positivas para garantizar a quienes cuidan, en este caso, las migrantes ecuatorianas, derechos laborales efectivos y regularización de su situación migratoria. Sin embargo, posiblemente estas medidas de adelanto sustantivo no sean suficientes ¿Es necesario un cambio de paradigma? ¿Cuánto tienen que ver los roles de género y la desigual distribución de los recursos entre hombres y mujeres en ello? ¿Debería el cuidado considerarse un derecho humano? ¿Es plausible la creación de una agenda internacional de los cuidados que coordine lineamientos ante la generalizada presencia deficitaria estatal en la materia?

En este sentido, el presente trabajo se propone trazar un nexo entre el caso puntual analizado, y un fenómeno más amplio, como lo son las cadenas globales del cuidado. A este respecto, se sostiene que, a pesar de la emergencia en la escena internacional de nuevos actores, sigue siendo clave el rol de los Estados como poseedores de herramientas exclusivas, capaces de equilibrar situaciones de desigualdad como así también de motorizar acciones conjuntas con otros actores implicados en la Organización Social del Cuidado⁴.

En consonancia con lo que se ha dicho hasta aquí, se sostiene que la pertinencia del presente trabajo final de grado a la disciplina de las RIN, radica en realizar un aporte

⁴ La Organización Social del Cuidado está conformada por cuatro actores y las relaciones que se establecen entre ellos. Estos actores son el Estado, mediante sus políticas públicas; el mercado brindando servicios a los que acceden quienes disponen de los recursos económicos necesarios; los hogares, y dentro de ellos mayoritariamente las mujeres, en los que se realizan tareas de cuidado de forma no remunerada. Finalmente, la comunidad a través de acuerdos comunitarios respecto al cuidado (Rodríguez, 2018).

a los esfuerzos por disputar el protagonismo a las tradicionales problemáticas y actores priorizados en esta. Ello, en pos de problematizar cómo los flagelos aparentemente aislados que afectan a las mujeres, su participación en la economía y en la migración, requieren ser estudiados y abordados en sus particularidades, con el objeto de ser trasladados a las discusiones que se dan en foros multilaterales. Entendiendo, de esta forma, que cuando se habla de mujeres en las Relaciones Internacionales, la cuestión que las interpela no puede ni debe reducirse solo al tratamiento de la no vulneración de sus derechos básicos.

Por otra parte, en línea con los antecedentes sobre migración hacia España, se registra que inicialmente los modelos migratorios centraron sus esfuerzos en el varón migrante como centro del proceso migratorio, y entendieron a las mujeres en un rol secundario, como esposas, madres o dependientes del primero. Esta concepción está ligada a la tradicional división en los pares dicotómicos público/privado hombre/mujer que asignaron a las mujeres al ámbito doméstico y a los hombres en la esfera pública.

Por el contrario, las nuevas aproximaciones se desentienden de esta noción clásica de pasividad, colocando a las mujeres migrantes como protagonistas, asumiendo que estas realizan sus propias trayectorias, siendo jefas de hogar o incluso migran solas. A este respecto, la década de los ochenta es, temporalmente, donde se ubica el aumento de la presencia de mujeres en los flujos migratorios a España, en la llamada feminización de las migraciones. Asimismo, corresponde a la década de los noventa el inicio de las primeras investigaciones bajo este nuevo enfoque.

Del mismo modo, los estudios desarrollados en el ámbito español destacan el alto grado de informalidad presente en el mercado laboral de dicho Estado, donde se insertan

los y las migrantes. Para Gil Araujo y González (2012), en España convive una aristocracia laboral de trabajadores cualificados con una mayoría de trabajadores precarizados. Además, persiste la escasez de oportunidades que regularice su situación migratoria.

Dicho esto, se destaca que una cuantía considerable de mujeres migrantes pasó a formar parte del sector doméstico, donde la informalidad se acentúa. Los empleadores se encuentran ubicados en la esfera privada y hasta el año 2012 no estaban obligados a elaborar un contrato formal. Además, la desvalorización social de las tareas del hogar y los consecuentes bajos salarios, las largas jornadas laborales y la posibilidad de que crezcan los abusos dados por el hecho de que muchas trabajadoras viven en el hogar donde trabajan, incrementan la vulnerabilidad de las mismas.

A pesar de ello, dicho sector fue y continúa siendo clave para la inserción de las mujeres migrantes al mercado laboral español;

El servicio doméstico fue el primer trabajo en España para el 38% de la población inmigrante femenina. Considerando los países de origen, tuvieron su primer trabajo en este sector el 74% de las mujeres bolivianas y el 50% de las procedentes de Ecuador, Perú, República Dominicana y Colombia (Gil Araujo, y González , 2012, p.5).

Concluyendo, y en consonancia con lo que se ha dicho a lo largo de la presente introducción, en relación a las cadenas globales del cuidado y al planteamiento del problema de investigación, se establecen los objetivos de este trabajo.

Objetivo general: ‘‘Conocer el escenario en el que se desenvuelven las migrantes ecuatorianas empleadas en el sector domstico y de cuidados en Espaa en el marco de las Cadenas Globales del Cuidado en el perodo 2008-2018’’.

Objetivos especficos:

- ‘‘Indagar en la situacin laboral y el status migratorio de las migrantes ecuatorianas en el sector domstico y de cuidados en Espaa’’.
- ‘‘Describir la legislacin migratoria de Espaa como Estado de destino de la migracin, en el marco de las Cadenas Globales del Cuidado’’.
- ‘‘Conocer las polticas pblicas en materia migratoria de Ecuador como Estado de origen, en el marco de las Cadenas Globales del Cuidado’’.

Mtodos

Diseo

El presente trabajo de investigacin es de alcance descriptivo ya que persigue especificar las caractersticas de la migracin femenina ecuatoriana en Espaa, puntualmente la empleada en el sector de servicios domsticos y de cuidado. Asimismo, se busc exponer la relacin entre esta migracin puntual y las Cadenas Globales del Cuidado, como el proceso ms amplio en el que se inserta.

De esta forma, el enfoque que se utiliz para llevar a cabo la investigacin fue el cualitativo- cuantitativo, o enfoque mixto, dado que se procedi a la recoleccin de libros y artculos cientficos sobre la materia y a su interpretacin y anlisis. En este sentido, se

reconoce que la subjetividad formó inherentemente parte del proceso de construcción del conocimiento en línea con el enfoque cualitativo y con la Teoría de las Relaciones Internacionales de referencia en el presente trabajo, el Feminismo, situado dentro del campo del Reflectivismo. Dicha perspectiva entiende que el conocimiento es situado y no puede ser imparcial desde el punto de vista de los sujetos involucrados. De esta forma, se parte desde la convicción de que el conocimiento que se pretende objetivo instaura y legitima relaciones de poder que es necesario dejar en evidencia.

Análogamente, el enfoque es cuantitativo en tanto recurre a la revisión de corpus de información estadística como la Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI) y el Estudio sobre la Población de Origen Ecuatoriano Residente en España (EPOERE).

Por otro lado, el diseño utilizado fue de tipo no experimental, debido a que no existió manipulación ni control de variables. A su vez, la investigación es longitudinal ya que, por un lado, se reconoce la importancia de la evolución de la feminización de las migraciones en el tiempo. Por el otro, se centró el análisis en el desarrollo de la migración ecuatoriana en España en el periodo 2008-2018.

Participantes

Las personas involucradas en la investigación son las migrantes ecuatorianas empleadas en el sector de servicios domésticos y de cuidados en España. No se realizó una distinción según su condición migratoria, es decir, si se trató de migrantes regulares o irregulares. Además, es importante aclarar que se opta por las migrantes procedentes exclusivamente del Estado ecuatoriano debido a los recursos temporales y de extensión del presente trabajo, aunque se reconoce que las migrantes involucradas en las cadenas

globales del cuidado en España provienen de un conjunto más amplio de Estados. Asimismo, también se tiene presente que la totalidad de las migrantes mujeres ecuatorianas no se emplean unívocamente en el sector de servicios domésticos y de cuidado.

Por otra parte, también fueron participantes de la presente investigación los Estados involucrados, estos son: Ecuador y España. La relevancia de los mismos se vinculó a su rol como Estados de origen y de destino de la migración, respectivamente.

Como se puede inferir, el muestreo es de tipo no probabilístico, debido a que la elección de los participantes no fue aleatoria ni cumple con el requisito de la representatividad propio de los muestreos probabilísticos. Por el contrario, tanto el colectivo de migrantes como los Estados seleccionados responden, en sus características, a los intereses específicos de la presente investigación.

Instrumentos

Con el fin de elaborar el presente trabajo, se recurrió a la lectura y análisis de fuentes secundarias sobre la temática de las migraciones procedentes de Ecuador en general y de mujeres ecuatorianas en particular hacia España. Además, se ahondó en lecturas relativas a análisis estadísticos sobre la migración en España, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), como la Encuesta Nacional de Inmigrantes, y el Estudio sobre la Población de Origen Ecuatoriano Residente en España, auspiciado por la Embajada de Ecuador en España.

A su vez, se consultó bibliografía vinculada al análisis con perspectiva de género de las migraciones internacionales, donde se destacan autoras como Saskia Sassen, Amaia

Perez Orozco y obras patrocinadas por ONU Mujeres. En este sentido, se recolectaron artículos científicos que versaban sobre las Cadenas Globales del Cuidado.

Análisis de datos

Al tratarse de una investigación de enfoque mixto, el análisis de la información se produjo tanto cuantitativa como cualitativamente, como consecuencia de la búsqueda, recopilación y sistematización de fuentes secundarias. Dichas fuentes fueron artículos científicos, estudios estadísticos oficiales (mencionados en el apartado anterior) y libros. Estas, abordan directa o indirectamente, factores vinculados con las migrantes ecuatorianas en España empleadas en el sector de servicios domésticos y de cuidado en el periodo 2008-2018, en el marco de las cadenas globales de cuidado.

Entre las fuentes seleccionadas se priorizaron los análisis de los procesos migratorios con perspectiva de género. Estos permitieron entender la movilidad de dichas mujeres a través de las fronteras nacionales desde una óptica que les dio sentido en su particularidad, y permitió dimensionar y poner sobre la mesa dinámicas y características propias que las distinguen de otras migraciones contemporáneas. Por su parte, libros y artículos científicos que tienen al Feminismo como marco teórico dentro del Reflectivismo de las Relaciones Internacionales, posibilitaron y legitimaron el colocar a las mujeres migrantes ecuatorianas en el centro del estudio como objeto de análisis válido en su particularidad, sin pretensiones de universalidad.

Finalmente, a pesar de que el presente trabajo no ha recolectado datos numéricos de primera mano ni construido estadísticas, si ha recurrido a fuentes secundarias que han analizado cuantitativamente los flujos migratorios hacia España y las características

principales de la movilidad de las mujeres ecuatorianas. Ello, con el fin de conocer el peso relativo de estas, tanto en la migración proveniente de Ecuador, como en el sector doméstico y de cuidados español. De la misma forma, también se indago en documentos que recogieron datos sobre características demográficas relevantes para esta investigación, por ejemplo, el porcentaje de madres migrantes con hijos menores de 14 años.

Resultados

Ecuatorianas en España y el trabajo doméstico

Se ha dicho que las cadenas globales del cuidado constituyen un fenómeno que se da en múltiples latitudes y en diversos sentidos. En esta línea, las políticas migratorias de los Estados tienen una repercusión real en la movilidad, posibilidades y proyectos de vida de los y las migrantes. A su vez, la provisión más o menos deficitaria de los cuidados en los Estados involucrados repercutirá en los eslabones de la cadena; en decisiones como migrar, retornar, enviar más o menos remesas y reagrupar familiares, entre otras.

En este marco, en España se dio en el último tramo del siglo pasado y comienzos del actual siglo, una marcada demanda de mano de obra migrante femenina para ser empleada en el sector doméstico y de cuidados. Este aumento de la demanda responde a la crisis de los cuidados, que lleva a una externalización de los mismos, es decir, estos pasan a ser ofrecidos en gran medida por el mercado y no son ya provistos enteramente por las familias⁵. Así, el sector de servicios domésticos y de cuidados español se

⁵ En este sentido, en la ley 39/2006, más conocida como Ley de Dependencia, puede rastrearse cierta aceptación por parte del Estado español de la externalización de los cuidados, ya que establece de manera excepcional el acceso a una prestación monetaria para costear cuidados personales en el entorno familiar (entre 300 y 500 euros). Dicha prestación es utilizada en muchas ocasiones para emplear trabajadoras

caracterizó por la informalidad, la precarización y la fuerte presencia de inmigrantes no comunitarias⁶.

En este sentido, Eguía Peña y Odriozola (2015) sostienen que el mercado laboral español se caracterizó por la discriminación en función del género y la nacionalidad. Es así que, este se encontró segmentado según dichas categorías, presentando cada colectivo demográfico su propio patrón de empleo, siendo característico de las mujeres el menor número de ocupaciones en las que eran empleadas y los mayores niveles de concentración en sectores manuales de baja cualificación.

En esta misma línea, según el Estudio sobre la Población de Origen Ecuatoriano en España (2015) el sector de los servicios domésticos y de cuidados se volvió la vía de entrada al mercado laboral español para las mujeres ecuatorianas, ya que una de cada dos comenzó trabajando en dicho sector⁷. Asimismo, en el 2014 el 37.7% se empleaban en el sector doméstico, siendo el nicho laboral de mayor concentración de estas. Entre ellas, 4 de cada 10 se encontraban en situación de informalidad.

migrantes. Su monto no alcanza el salario mínimo, reforzando el trabajo mal pago en el sector de los cuidados y la ausencia de derechos laborales, ya que esta política pública tiene como beneficiario a la persona que requiere cuidados y no a quien los provee (Petrozziello, 2011).

⁶ Es importante nombrar que, al ser el presente trabajo longitudinal, se evidencian particularidades en los patrones de migración femenina a España, puntualmente entre el antes (periodo de bonanza económica y aumento de la demanda de inmigrantes), y el después del año 2008, cuando comenzó una crisis económica que perdura hasta la actualidad. Durante este periodo, según EPOERE (2015) la desocupación ecuatoriana ascendió al 31.4% e irrumpió en el proceso de mejora relativa de la calidad de vida de este colectivo. Asimismo, la crisis afectó al sector de los servicios domésticos y de cuidado, desacelerando su ritmo de crecimiento.

⁷ Como se ha sostenido, el empleo en el sector doméstico constituyó la puerta de entrada al mercado laboral español para las ecuatorianas. Una importante proporción de ellas estaban sobre cualificadas para tales puestos. Progresivamente y a lo largo de los años, algunas (un 8.2% en 2014 según EPOERE) lograron ‘escapar’ del sector, en lo que se conoce como movilidad laboral ascendente, tomando su lugar, migrantes recientemente llegadas al territorio español, como lo son actualmente las migrantes bolivianas.

Adicionalmente, según datos de la última Encuesta Nacional de Inmigrantes (2007)⁸ las mujeres ecuatorianas empleadas en el hogar eran quienes tenían hijos en mayor proporción que el resto de las inmigrantes del mismo origen empleadas en todos los demás sectores. El 30.4% de ellas tiene al menos un hijo/a de hasta 14 años residiendo en el país de origen u otro tercero. Otro 25.8% tiene al menos un hijo de 14 años residiendo en España. Asimismo, no es desdeñable la cuantía de mujeres que, teniendo hijos a su cargo, no contaban con un conyugue antes de emprender la migración: para el caso de las ecuatorianas la relación era de una cada cuatro. Esto evidencia que la motivación tuvo una raíz económica y de reproducción social, y que sobre estas madres caía exclusivamente la responsabilidad de sostenimiento de la vida familiar. La gran mayoría de ellas llegó a España sin sus hijos (Cerrutti y Maguid, 2010).

Por consiguiente, tiene mucho que ver en la situación de las trabajadoras migrantes la legislación que regula el nicho laboral doméstico en el cual se emplean. En el periodo que nos interesa (2008-2018) existieron dos normativas. La primera, el Real Decreto 1424/1985 data del año 1985 y rigió hasta el 2011. El mismo no contemplaba la exigencia de un contrato laboral escrito, ni obligaba a los empleadores a pagar la Seguridad Social. En lo que al salario respecta, este constaba del mínimo interprofesional, el cual se podía abonar hasta en un 45% en especias (comida y cama).⁹

⁸ La Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI) fue elaborada en el año 2007. Si bien se reconoce que los datos proporcionados por la misma ya no se encuentran completamente vigentes, se hace uso de esta herramienta por su calidad estadística y su abrumadora presencia en todas las investigaciones relativas a la migración en España, presencia que da cuenta de la confiabilidad y exhaustividad de la información que proporciona.

⁹ Esta situación era particularmente común para las empleadas cama adentro, quienes no disponían de un uso libre de su tiempo, dado que al vivir donde trabajaban siempre se encontraban disponibles para su empleador. Dicha disponibilidad, en vez de ser remunerada era descontada de la paga de las trabajadoras.

Por otro lado, existía la figura de desistimiento del empleador, un despido por supuesta pérdida de confianza del empleador o simplemente sin alegar causas. Además, no existía el seguro de desempleo, de esta manera, si una trabajadora caía efectivamente en paro, debía seguir aportando con su dinero a la Seguridad Social, ya que 6 meses de contribuciones por año implican el mínimo para renovar el permiso de trabajo y residencia. A su vez, el permiso de residencia es condición para acceder a la reagrupación familiar o entrar y salir libremente del territorio español. Finalmente, no se reconocía la figura de nulidad de despido en caso de empleadas domésticas cursando un embarazo.

En contraste, la nueva legislación promulgada en 2011, consta de la Ley 27/2011 y el Real Decreto 1620/2011. La primera equiparó las condiciones laborales del sector doméstico a las de los demás sectores (aunque continua sin efectivizarse), incorporándolo al régimen general de la Seguridad Social, junto con la obligatoriedad de afiliación para todas las trabajadoras con independencia de la cantidad de horas que trabajen en un hogar particular. El segundo, se redactó en consonancia con los nuevos lineamientos de la OIT¹⁰ e introdujo como obligatorio el contrato escrito y la información que este debe proporcionar, redujo el pago en especies al 30%, equiparó el descanso semanal, fiestas y permisos con el resto de los trabajadores, reconociendo el derecho de las empleadas domésticas a disponer de su tiempo.

No obstante estos significativos avances en materia normativa, persisten baches que podrían subsanarse, como la permanencia del despido por desistimiento y la ausencia

¹⁰ El Convenio 139 de la Organización Internacional del Trabajo, “Trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos” adoptado en junio de 2011, supuso el reconocimiento del trabajo doméstico como trabajo a nivel internacional y explicitó pautas específicas para que el mismo sea respetado en la práctica y en las legislaciones nacionales. España persiguió armonizar su legislación local con este instrumento, pero finalmente desistió de ratificarlo en febrero de 2013.

de convenios colectivos, así como alarmantes obstáculos en la práctica, producto de décadas de precarización. Al igual que en el pasado, la más reciente legislación sigue siendo difícil de supervisar, por ubicarse la relación laboral en el ámbito del hogar, considerado esfera privada e íntima del empleador.

Concluyendo, ONU Mujeres (s.f.) afirma que la intersección entre la legislación del sector doméstico y la ley de extranjería, como se verá en el próximo apartado, reforzaban la vulnerabilidad de las actoras cuya actividad y status se pretendía regular.

Aspectos relevantes de la legislación migratoria española

La regulación de la migración ha atravesado vaivenes que significaron avances y retrocesos con el correr de diferentes gobiernos en el poder. De esta manera, la Ley de Extranjería en el año 2000 reconoció derechos fundamentales para las personas en condición de irregularidad. Sin embargo, en el mismo año y con la asunción del Partido Popular, volvió a negar algunos de ellos, sancionando la estancia sin papeles con la expulsión o ampliando el periodo de tiempo necesario para obtener un permiso de residencia por arraigo. Esta postergación temporal supuso una traba para muchas mujeres migrantes que ingresaron como turistas, beneficiadas por políticas administrativas de ingreso permisivas en la práctica¹¹, que encontraban en la figura de residencia por arraigo la herramienta para regularizar su situación. Luego de un tiempo residiendo en la

¹¹ ONU Mujeres (s.f.) reconoce que España mantuvo en el primer decenio del presente siglo políticas administrativas permisivas de facto, ante la elevada demanda de mano de obra migrante no cualificada en el periodo de crecimiento económico. Esta situación, contrastaba tanto con su legislación, como con los lineamientos comunitarios de la Unión Europea. Allí, había que tener presente la importancia cualitativa y cuantitativa de la economía sumergida para la totalidad de la economía española, ocupando los y las migrantes nichos de mercado parcialmente abandonados por la población local.

irregularidad, podían acceder al mercado laboral formal y así demandar mejores condiciones laborales, como un contrato escrito.

Paralelamente, para ingresar a España la ley preveía un régimen general de permisos de trabajo y un contingente de trabajadores extranjeros. El primero establece que los empleadores realicen una oferta de trabajo a una persona que se encuentra en su país de origen, esta oferta habilita el visado. Para el caso de las empleadas domésticas, esta herramienta es de difícil acceso estando en el país de origen, dado que para este tipo de trabajo, la confianza y el vínculo personal es considerado esencial por parte de los empleadores a la hora de contratar. El segundo, es habilitado por las autoridades españolas según los empleos en determinados sectores que se consideren necesarios ocupar por población extranjera. En la práctica, estos contingentes sirvieron para regularizar la situación de personas que ya se encontraban trabajando informalmente en España, entre ellas empleadas domésticas. Hasta cierto punto, ambos sistemas se han mostrado ineficaces en contraste con la realidad de la población migrante¹².

Para concluir, es importante nombrar el derecho a la reunificación familiar. Este, ha sido objeto de continuas restricciones plasmadas en la normativa española. Cuando se comenzaron a restringir los flujos migratorios en España, producto de la actualización de

¹² Del mismo modo, se incorporó en 2003, a través de la Ley de extranjería 14/2003, el visado para la búsqueda de empleo. Este constaba de una visa que permitía el ingreso legal a España y otorgaba el periodo de 3 meses de gracia para conseguir trabajo. De no lograrlo, se debía retornar al país de origen. Este mecanismo también fue insuficiente para la demanda de trabajadoras que buscaban regularizar su situación o ingresar legalmente a España.

Asimismo, en la primera década del presente siglo, frente al problema de las grandes masas de migrantes empleándose en el sector informal, se realizaron regularizaciones extraordinarias, aprovechadas mayoritariamente por empleadas del sector doméstico y trabajadores del sector agrícola.

la legislación nacional en consonancia con la comunitaria, la reagrupación familiar se volvió el principal recurso de ingreso regular para la familia migrante.

Esta herramienta redujo la lista de personas reagrupables, con el supuesto fin de evitar fraudes en las reagrupaciones familiares en cadena. Al mismo tiempo, en 2009 se imposibilitó la reagrupación de ascendientes (padres, madres, suegras), limitándolo a personas mayores de 65 años. Esta modificación es importante dado que, para el caso de las mujeres migrantes, muchas veces son otras mujeres (madres o suegras) de su familia en origen con quienes se distribuyen las cargas del cuidado, obstaculizando la conciliación en la distribución de estos, al hacer la norma hincapié en la posibilidad de reagrupar solo a la familia nuclear.

De esta forma, aquí también se visualiza como las políticas de los Estados tienen una incidencia directa en los trayectos de las migrantes, en este caso, decidiendo por ellas quien puede formar parte de su proyecto de vida. A su vez, la reagrupación exige mostrar medios económicos suficientes y una vivienda adecuada, requisitos difícilmente alcanzables para un segmento que se emplea en sectores no cualificados e informales.¹³

Ecuador: las políticas de vinculación como forma de acercarse a su población en el extranjero

Las políticas de vinculación son iniciativas recientes por las que los Estados han comenzado a prestar mayor atención a sus nacionales residentes en el extranjero. Estas

¹³ En lo atinente a la vivienda adecuada, según EPOERE (2015) la crisis económica redujo el porcentaje de ecuatorianos propietarios de una vivienda propia (de 35.2% a 24.4%), y aumento el porcentaje de inquilinos. De esta forma, muchas familias debieron abandonar su vivienda, fueron desahuciados o tenían una orden judicial de desalojo. A raíz de que la migración ecuatoriana se remonta a más de una década, un segmento de ellos había accedido a hipotecas, volviéndose uno de los colectivos que más ha sufrido la crisis hipotecaria en España.

políticas no se relacionan con cuestiones como el visado o los permisos de residencia, sino que el énfasis se pone en la protección de los derechos de los emigrados, el reconocimiento de sus aportes a la economía nacional y la búsqueda de esquemas de cooperación internacional en pos de abandonar medidas migratorias coercitivas, entre otros (Cortés Maisonave y Sanmartín Ortí, 2010).

El caso puntual de Ecuador¹⁴ evidencia este cambio, el cual se acentuó con advenimiento en el gobierno del presidente Rafael Correa. Para este, la familia migrante representaba un flagelo de la reciente historia nacional, en cuanto evidenciaba que el éxodo de ecuatorianos era una consecuencia de la crisis económica y la falta de oportunidades.

Por consiguiente, se crea la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI), institución con rango ministerial, estableciendo sedes en las ciudades donde se concentran ciudadanos ecuatorianos (para el caso de España fueron Madrid y Barcelona), tratándose de una actuación desterritorializada del Estado. En este marco, se lanza el Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones 2007-2010, el cual, a pesar de no reconocer los cuidados y su organización social, posiciona al Estado como actor clave en la protección de sus ciudadanos y familias.

Paralelamente, existieron políticas públicas que preveían la asistencia psicosocial de las familias migrantes, siempre con el objeto de recrear la identidad nacional y tender lazos con el país de origen, como lo fueron las Casas Ecuatorianas. Sin embargo, dichas

¹⁴ Resulta importante señalar que, a pesar de las falencias que persisten en la cuestión de los cuidados del Ecuador, este Estado ha motorizado reformas constitucionales de vanguardia. En este sentido, en 1998 reconoció el trabajo no remunerado, concibiéndolo como productivo, y de esta manera visibilizando la contribución de las mujeres. De la misma forma, en 2007, se explicitó la existencia de las familias transnacionales y la responsabilidad del Estado de protegerlas (Herrera, 2013).

políticas y programas continuaron concibiendo a las mujeres en tanto madres, en un tono maternalista¹⁵ de protección a los hijos, entendidas como un medio para lograr el bienestar de estos y sin tener en cuenta su experiencia en la migración (Herrera, 2013).

Finalmente, a pesar de que el análisis de la organización social del cuidado hacia el interior del Ecuador excede los objetivos y alcances de la presente investigación, la crisis de reproducción social en los Estados de origen de la migración como consecuencia del déficit estatal en la provisión de los cuidados es fundamental para entender a las cadenas globales. En este sentido, si bien se observa que el trabajo no remunerado que realizan las mujeres aparece en el sistema jurídico ecuatoriano (la Constitución), las políticas públicas se encuentran focalizadas en los quintiles más pobres de la población¹⁶, y no abordan la temática desde la universalidad que amerita, teniendo en cuenta que dicho sector es la base que garantiza las precondiciones para el funcionamiento del total de la economía.

A este respecto, Herrera (2013) asegura que las familias migrantes quedan excluidas de las políticas focalizadas ya que no pertenecen a los quintiles más pobres, dinamizando sus propios arreglos de cuidado por fuera del alcance o contribución del Estado. Asimismo, es importante resaltar que las encuestas del uso del tiempo evidencian

¹⁵ Herrera (2013) sostiene que, como señala Molyneux (2000) el maternalismo cívico es una ideología que ha permeado las políticas públicas sociales en América Latina y que rastrea sus orígenes en la década de 1920 en Ecuador. Esta, tuvo sus raíces en el catolicismo social, el cual otorgo un rol moral y social a las madres en el proyecto de nación, como responsables de la crianza de ciudadanos sanos y productivos.

¹⁶ El Bono de Desarrollo Humano es la principal política que persigue palear la pobreza y desprotección de niños y niñas en el Ecuador. La mayoría de beneficiarias de las mismas son sus madres. Este bono establece requisitos que refuerzan su rol de cuidadoras y mantiene la noción maternalista, nombrada anteriormente.

que los repartos del cuidado dentro de las familias migrantes continúan reproduciendo los tradicionales roles de género, al igual que las familias no atravesadas por la migración.

Discusión

En el presente trabajo nos hemos propuesto adentrarnos en el complejo escenario en el que transitan las migrantes ecuatorianas, en pos de evidenciar por qué el recorrido que atraviesan se vincula con el proceso más amplio de las cadenas globales del cuidado. Esta categoría analítica vuelve a dejar al descubierto desigualdades estructurales de poder entre los países del norte y los del sur, que se trasladan, asimismo, a los flujos humanos que traspasan sus fronteras.

De esta manera, se sostiene que las cadenas globales del cuidado reflejan desigualdades y procesos de estratificación según raza, clase y género, que tienen sus repercusiones en los escenarios locales, esto es, en los Estados de origen y de destino. Esta realidad, aparece particularmente visible cuando indagamos en las características del mercado laboral español, segmentado según nacionalidad y género, donde las trabajadoras migrantes ocupan los sectores peores pagos y de menor cualificación.

Se ha presentado la existencia en destino de una importante demanda de trabajadoras domésticas y de cuidados. Este hecho evidencia la solución parcial que el mercado está proporcionando al déficit de cuidados en España. Dicho sector, marcado por la precarización y la informalidad, se constituye en la vía de entrada al mercado laboral español para la mitad de las migrantes ecuatorianas. Asimismo, la legislación que regula la actividad es particularmente discriminatoria, ya que no garantiza los derechos básicos en igualdad de condiciones que el resto de las y los trabajadores.

Todos estos datos nos devuelven una idea del valor que tiene el cuidado para el Estado español. En este sentido, al indagar en la regulación del sector laboral que brinda ese servicio, en las condiciones en las que se emplean las trabajadoras y en las políticas migratorias que permiten o restringen la entrada de estas mujeres, queda expuesto el escaso reconocimiento social y la solución parcial e insatisfactoria que brindan las instituciones públicas, las cuales delegan la provisión de los cuidados en otros actores de la organización social del mismo. Siguiendo esta línea, Petrozziello (2011) afirma que recurrir a la mano de obra migrante a bajo costo es una solución temporal al déficit de los cuidados, pero no es sostenible.

Al respecto, cabe señalar que, en relación a estudios previos a la presente investigación, que han indagado en la participación de las migrantes ecuatorianas en las cadenas globales del cuidado, se visualizan particularidades que continúan vigentes, como la falta de regulación, la precarización laboral y la escasez de reconocimiento de derechos. Es decir, el escenario en el que se insertan las migrantes no sufrió grandes modificaciones. No obstante, las estadísticas demuestran que se ha comenzado a dar un reemplazo en el sector doméstico entre migrantes de diferente nacionalidad. Esto es así, debido a que las ecuatorianas llevan más de diez años en territorio español. Un gran número de ellas consiguieron regularizar su situación migratoria, incluso, aunque en menor cuantía, muchas han logrado salir del sector doméstico e ingresar en otros relativamente mejores pagos.

Sin embargo, estos puestos laborales los siguen ocupando migrantes, como es el caso de las mujeres bolivianas, colectivo que ha crecido cuantitativamente en los últimos años en España. Esto demuestra cómo el abandono o superación de condiciones precarias

de vida por parte de algunas mujeres migrantes es asumida por otras mujeres migrantes. Estos reemplazos de trabajadoras de diferentes nacionalidades del Cono Sur, dejan intactas a las cadenas globales del cuidado; mientras el Estado no tome cartas en el asunto, alguien debe cuidar y ese cuidado debe ser barato. En este sentido es que decimos que las cadenas no constituyen una solución sostenible en el largo plazo.

Previamente, se ha nombrado a la Organización Social del Cuidado (OSC), al hacer alusión a cómo los Estados y las sociedades distribuyen la carga del cuidado y el trabajo no remunerado entre los actores que las componen (Estado- mercado- comunidades- familias). Para las economistas feministas, este trabajo invisibilizado constituye el casco sumergido del iceberg que es el total de la economía, el cual permite que la vida se desarrolle y se sostenga. La OSC presenta sus particularidades al interior de cada Estado. Si bien, el presente trabajo no ha ahondado en un análisis integral de la misma en las sociedades ecuatoriana y española, siendo una limitación a la luz de los objetivos de la presente investigación, sí evoca diversos puntos que exponen dicha organización y que tienen una relación directa con la migración.

Continuando en la misma línea, la forma en que los países organizan el cuidado sirve de base para la explicación de las cadenas globales. En los Estados de origen las crisis de reproducción social, producto de la pauperización de las condiciones de vida, han llevado a muchas mujeres a migrar, siendo un gran número de ellas madres. A su vez, la mercantilización del cuidado en las sociedades de destino posiciona como opción viable, para las familias que pueden costearlo, la contratación de una trabajadora extranjera. Este escenario evidencia las falencias en la provisión de cuidados tanto en origen como en destino.

Dicho esto, la fortaleza de esta investigación yace en la preponderancia que se le da a los factores de la crisis del cuidado que han llevado a la transnacionalización de esta, entendiendo que allí, justamente, se articulan las cadenas globales del cuidado. Es por ello que se ha indagado en la situación de las migrantes, el mercado laboral en el que se emplean, la legislación migratoria española y las políticas de vinculación ecuatorianas. Se sostiene que todos estos factores contribuyen al conocimiento sobre las cadenas, puntualmente el caso analizado (Ecuador- España) y que son elementos que, al mismo tiempo, conforman la OSC en estos países.

Es importante resaltar que, el ingreso de cuidadoras extranjeras a España patea el déficit de cuidados solo parcialmente. Ni toda la población en necesidad de cuidados accede a este servicio, ni las propias cuidadoras tienen resueltas sus propias necesidades de cuidados. Los datos expuestos por EPOERE (2015) muestran que el 30.4% de las cuidadoras ecuatorianas tienen al menos un hijo menor de 14 años residiendo en el extranjero y otro 25.8% tiene al menos un hijo menor de 14 años residiendo en España.

Paralelamente, no se dispone de datos sobre las personas mayores o discapacitadas dependientes de estas mujeres. Al interior de las familias a las que ellas pertenecen, también llamadas familias transnacionales, los arreglos del cuidado se reactualizan en origen para poder suplir esas tareas que, antes de la movilidad, realizaban mujeres. Según Petrozziello (2011), comúnmente son otras mujeres las que asumen estas responsabilidades, restándoles tiempo de su vida para su desarrollo personal, empleo remunerado, estudios, entre otros¹⁷. Esto nos permite ver el traspaso de desigualdades

¹⁷ Conviene distinguir que, según Herrera (2013) en su análisis sobre la organización social del cuidado en Ecuador, los datos provenientes de Encuestas del Uso del Tiempo indican que el cuidado al interior de las familias migrantes no experimenta grandes cambios en relación a los mandatos de género, comparados con

entre mujeres en los distintos eslabones de la cadena, al caer sobre ellas, la realización de tareas que aún continúan etiquetadas como femeninas¹⁸.

Asimismo, la autora afirma que, entre las diversas estrategias del cuidado desplegadas por las migrantes, aparece el recurso a reagrupar a sus propias madres, quienes asumen la crianza compartida de los hijos en destino. Reagrupación que, como hemos nombrado, se ha visto paulatinamente restringida en la Unión Europea, en España puntualmente al imposibilitar la migración de ascendientes.

Análogamente, la clase social o el poder adquisitivo determina la calidad de los cuidados. Los hogares acceden a ellos en condiciones de desigualdad debido a que su aprovisionamiento se realiza mayoritariamente en el ámbito de lo privado (se dispone del tiempo para cuidar o del dinero para comprarlo). En este sentido, Perez Orozco (2019) afirma que existe un nexo sistémico entre cuidados y desigualdad, ya que, al no ser los cuidados valorados socialmente, las personas intentan desvincularse de ellos y delegarlos en otras, recayendo estos en quienes tienen menor capacidad para delegar.

En conjunto, se producen flujos asimétricos de cuidados de unos grupos sociales a otros (de mujeres a hombres, de clases populares a clases medias-altas, de hogares migrantes a autóctonos, de países de la periferia a los del centro, etc.) y el acceso a cuidados satisfactorios y libremente

los de las familias no migrantes. Al mismo tiempo, la autora destaca que el incremento en la participación masculina es aún leve.

¹⁸ “Rachel Salazar Parreñas (2005) habla de cómo las cadenas forman parte de la historia de la expansión de la maternidad y la inmovilidad de la paternidad: mientras la mayor parte de los hombres involucrados sigue sin asumir responsabilidades, las mujeres despliegan versiones novedosas de maternidad; maternidades todas ellas sujetas a fuerte vigilancia social y que van más allá de lo biológico: la maternidad como una metáfora de la imposición del cuidado a las mujeres.” (Perez Orozco, 2019, p.229)

elegidos se convierte en un eje de fuerte diferenciación social. (Perez Orozco, 2019, p. 226)

Es evidente entonces, la contradicción existente entre la alta demanda de trabajadoras domésticas extranjeras y una normativa de migración restrictiva, sumada a una regulación laxa en el ámbito laboral. Todo ello nos permite afirmar que, el Estado español no solo no asume una mayor cuota de responsabilidad en la provisión de los cuidados, sino que a través de estas normativas y múltiples omisiones, crea, reproduce y reactualiza desigualdades que permiten a las cadenas globales del cuidado existir como tales.

Por otro lado, en el caso de Ecuador se visualiza la presencia, todavía marginal de los cuidados en la agenda pública. A pesar de reconocer la importancia del trabajo no remunerado realizado por las mujeres, aún persiste la ausencia de políticas públicas integrales y universales. Estas deberían apuntar a reorganizar el cuidado en todos los niveles de la sociedad y no solo focalizarse en los sectores más empobrecidos, o en forma de derechos de conciliación solo disponibles para un reducido grupo de trabajadores formales. Esta carencia afecta a las familias migrantes debido a que, no solo tienen una baja participación en programas como el Bono de Desarrollo Humano, sino que además recurren a la migración como vía de sustento.

Ahora bien, se ha hablado previamente de las políticas de vinculación ecuatorianas. Estas han perseguido la atención de la diáspora, entendiendo que las familias constituyen la célula social que ha sido atravesada por la crisis y la consecuente migración. En este sentido, los y las migrantes forman parte del proyecto de país.

Dicho esto, se considera que estas políticas son positivas, en tanto que la presencia desterritorializada del Estado en las ciudades donde más se concentran sus ciudadanos en el extranjero, y la proyección de este al exterior, podría constituir una plataforma desde la cual se problematice la transnacionalización del cuidado. Para ello, es imperante, primero, superar las tradicionales concepciones maternalistas que tienen su origen hace casi un siglo en las políticas públicas ecuatorianas, y que colocan a las mujeres como responsables univocas del cuidado, en pos de incorporar enfoques con perspectiva de género. En segundo lugar, debe repensarse la concepción de la familia en la migración, ahondando en los arreglos del cuidado al interior de ellas y superando la noción victimista que aún persiste, por constituir un análisis simplista de la realidad migratoria.

Llegado este punto, se considera que se ha expuesto, aunque no completamente, la complejidad de las cadenas globales del cuidado. Parece obvio insistir en que es necesario modificar la Ley de Extranjería hacia una legislación que, en la práctica demuestre una verdadera humanización de las migraciones con perspectiva de género. También, es imperante mejorar la normativa laboral española, de manera que esta garantice el goce efectivo de derechos a las trabajadoras domésticas, en línea con el Convenio 189 de la OIT¹⁹. Sin embargo, como se ha afirmado previamente, estas medidas no serían suficientes, ni acabarían con las cadenas globales del cuidado y las intrínsecas desigualdades que estas conllevan.

¹⁹ A este respecto, existen una serie de documentos a nivel internacional que contienen un amplio abanico de propuestas acerca de cómo mejorar la situación de las trabajadoras domésticas migrantes. Entre ellos se encuentran el ya mencionado Convenio 189 de OIT, y en el marco de este la Recomendación 201, la Recomendación General 26 de la CEDAW sobre trabajadoras migrantes y la guía sobre políticas de migración sensibles al género de la OSCE.

En consecuencia, se destaca la importancia de que futuras líneas de investigación profundicen en el estudio de las OSC al interior de España y Ecuador y realicen avances en materia de creación de propuestas y políticas públicas para llevar a la práctica, con el objetivo de optimizar la distribución de los cuidados. Asimismo, se recomienda ahondar específicamente en los arreglos del cuidado que se trazan transnacionalmente al interior de las familias migrantes. Arreglos que, configuran la realidad cotidiana de las cadenas, con el objeto de conocer el impacto real de la migración en las familias y puntualmente en las mujeres.

En suma, los cuidados tienen una participación marginal o directamente no forman parte de la agenda política, mucho menos de la agenda migratoria. Sin embargo, no podemos sostener que los Estados no están al tanto del déficit de los cuidados. En cierto modo, constituye una limitación del presente trabajo el no haber indagado en los documentos que han introducido la temática en la arena intergubernamental. Sin embargo, se reconoce que esta sí ha sido plasmada en los Consensos de Quito y Brasilia. Estos fueron acordados en la Décima y Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer para América Latina y el Caribe, de la que fueron participantes tanto Ecuador como España²⁰.

De manera que, es necesaria la cooperación internacional y el tratamiento del cuidado y la transnacionalización del mismo en el marco de foros multilaterales, incluso,

²⁰ La Conferencia Regional sobre la Mujer para América Latina y el Caribe es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). De la Décima y Undécima Conferencia Regional celebradas en 2007 y 2009 respectivamente, han resultado acuerdos intergubernamentales. Estos acuerdos son el Consenso de Quito y el Consenso de Brasilia. El primero reconoce el valor social y económico del trabajo doméstico no pago que realizan las mujeres y del cuidado como una cuestión pública. El segundo enumera medidas a llevarse a cabo para mejorar la distribución de los cuidados. Ambos documentos representan un avance significativo en la temática, sin embargo, los informes redactados tanto por Ecuador como por España demuestran nulos progresos.

comenzar a hablar de un derecho universal al cuidado²¹. Más aun, es imprescindible contar con voluntad política, para comenzar a motorizar cambios en pos de organizaciones sociales del cuidado más sostenibles, justas y equitativas, donde el peso del cuidado no recaiga sobre quienes no tienen capacidad de delegar, mayoritariamente en las mujeres y dentro de ellas las más empobrecidas.

Cabe concluir que, no se puede esperar que el desarrollo económico resuelva por sí mismo las desigualdades que genera la provisión de los cuidados tal como actualmente están dados, tanto al interior de los Estados como a nivel transnacional. Para ello, debe propiciarse un debate entre los actores de la sociedad civil global que disputan los sentidos del desarrollo (Herrera, 2013). Los cuidados constituyen una gran fuente de desigualdades que impiden el adelantamiento de las mujeres en diversas esferas de la vida y alejan a las sociedades del ideal de igualdad de oportunidades. Sin una justa distribución de los cuidados no habrá cumplimiento de la Agenda 2030, a la que los Estados se han comprometido.²²

²¹ El derecho universal al cuidado es un derecho aún en construcción, que el movimiento feminista puja por introducir en la agenda internacional de DDHH. Este implica el derecho a recibir cuidados, a elegir o no cuidar, a hacerlo en circunstancias apropiadas y a acceder a condiciones laborales dignas en el sector de los cuidados remunerados (Petrozziello, 2011).

²² En el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, el objetivo número 5 es lograr la igualdad de género. Al mismo tiempo, la meta 5.4 es: "Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país" (Naciones Unidas, 2020, párr.8)

Referencias

- Aldaz Odriozola, L. & Eguía Peña, B. (2015). Inmigración y mercado de trabajo: nichos laborales por género y nacionalidad en España. *Revista de Estudios Sociales*, volumen 54, 68 – 80. Recuperado de:
<https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/res54.2015.05>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2010). Familias divididas y cadenas globales de cuidado: la migración sudamericana a España. Recuperado de:
<https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6168/1/lcl3239e.pdf>
- Cortés Maisonave, A., Sanmartín Ortí, A. (septiembre, 2010). Transnacionalismo político: políticas migratorias de vinculación de los estados de origen y de las asociaciones de migrantes en España. Los casos ecuatoriano y colombiano. Trabajo presentado en el XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: Congreso Internacional de Consejo Español de Estudios Iberoamericanos, Centro Interdisciplinario de Estudios Americanistas “Gumersindo Busto”, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela.
- Gil Araujo, S. y González, T. (2012). Migraciones, género y trabajo en España: El tránsito obligado de las trabajadoras inmigrantes por el empleo de hogar. *Mora* (Buenos Aires), 18(2) Recuperado en 24 de abril de 2020, de
http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1853-001X2012000200004&script=sci_arttext.
- Herrera, G. (2013). Lejos de tus pupilas. Familias transnacionales, cuidados y desigualdad social en Ecuador. Recuperado de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/54078.pdf>.

- Iglesias Martínez, J., Moreno Márquez, G., Fernández García, M., José Antonio Oleaga Páramo, J. A., y Vega de la Cuadra, F. (2015). La población de origen ecuatoriano en España. Características, necesidades y expectativas en tiempo de crisis. Recuperado de: https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/17667/libro_ecuador_pa_imprensa_def.pdf?sequence=1&isAllowed=y .
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2008). Informe Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI – 2007). Recuperado de: https://www.ine.es/daco/daco42/inmigrantes/informe/eni07_informe.pdf
- ONU (2020). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- ONU Mujeres (2020). La Plataforma de Acción de Beijing cumple 20 años. Recuperado de: <https://beijing20.unwomen.org/es/about>.
- ONU Mujeres (s.f.). La política migratoria y la normativa de extranjería desde una perspectiva de género y de cuidados. El caso de España. Recuperado de: <https://trainingcentre.unwomen.org/instraw-library/2012-R-MIG-ESP-POL-SP.pdf>
- Perez Orozco, A. (2019). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Petrozziello, A. (2011). *Género en marcha: Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género*. Santo Domingo: ONU Mujeres.
- Rodríguez, C. (2018) Organización social del cuidado, reproducción de la desigualdad, derechos de las mujeres. *Género y Diversidad Sexual: iguales de derecho, desiguales de hecho*, (14) 64-72.

Sassen, S. (2003). *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid: Traficantes de sueños.